

y tranquilidad publica instituyendo a estos Veci-
nos la paz por q. anelaban. Consequis quanto
se propuso logrando por ya mucho tiempo ha-
se la quietud en q. todos permanecen, gustos
q. viven, y alegria q. disputan en las mas lebes
y sencillas diversiones. Esto le trae la mas un-
placida satisfacc^{on} por q. ve llenos sus deseos
y deja cumplidas qual debe las miras de Nues-
tro Soberano y legitimo Monarca y buenas di-
posiciones de nuestro sabio Gobierno. Apla-
la permanencia de tan bello estado quiere sub-
sista sin la mas leve interrupcion; y siendo
obligado a separarse aunq. por tantos dias de
este pueblo para cumplir lo q. la Superiori-
dad le ordena, teme q. la falta de su pre-
sencia pueda causar alguna alteracion. Para
evitarlo deja establecidas patrullas de la tropa
acantonada en esta Villa que vigilen de noche
acompanadas de los depend^{tes} del Juzgado; encan-
gados sus jefes de vigilar igualmente y estar prontos
a prestar quantos auxilios sean necesarios; deja
tambien dadas otras varias disposiciones dirigidas
al mismo fin. Y lo le resto deposita como depo-
sito desde la hora de su marcha la R. Audiencia
en el Regidor Juan de Fernando Gil Minam co-
mo persona de su confianza y en virtud de las
facultades q. le tiene conferidas el Rey Nuestro
Senor; y encarga como encargar^{se} encarg^o
a este Ayuntamiento mire con toda eficacia la
conservacion del orden publico, displice todo lo

